



EXPTE N° 717-162/23  
CG

DECRETO N° 3420 s.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO: La Resolución N° 001742-S-2023, de fecha 1° de diciembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 1° de junio de 2020, el adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor de la Enfermera Universitaria Roxana Elizabeth Viltes, CUIL 27-34326196-4, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, con funciones en C.A.T. "Nuevos Comienzos" dependiente del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se procedió a dar el alta y ajuste de dicho adicional a favor de la referida agente, a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente el pago del período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el cual corresponde oponer la prescripción a los créditos anteriores al 13 de julio de 2021, atento a la fecha de presentación (13 de julio de 2023) de la nota de requerimiento del beneficio efectuada por la citada agente, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Enfermera Universitaria Roxana Elizabeth Viltes, CUIL 27-34326196-4, categoría C-1 (i-1) con más el adicional por Tarea Crítica Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2020, por cumplir funciones en C.A.T. "Nuevos Comienzos" dependiente del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor de la Enfermera Universitaria Roxana Elizabeth Viltes, por el período comprendido entre el 13 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

GISELA HUANCA  
Secretaria de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

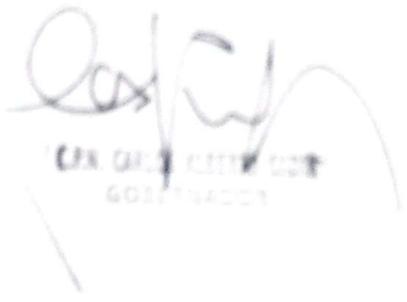
3420 s.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Economía y Finanzas.

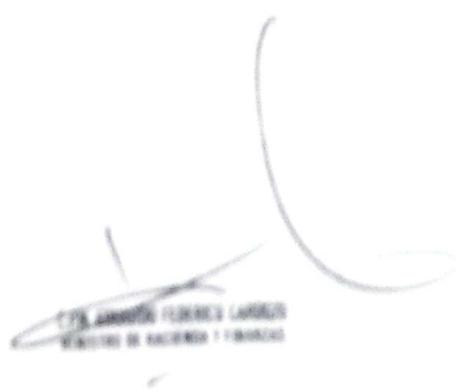
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Salud a sus efectos.

  
L. VICTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO DE SALUD



  
CARLOS ALBERTO TORRES  
GOBERNADOR

  
VICTORIA MARÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

  
CARLOS ALBERTO TORRES  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA ANTERIOR COPIA  
FORMA PARTE DEL ORIGINAL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



  
CLAUDIA BERTHA HUMADA  
APC Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy